



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0360/12/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000319/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2023

EJIDO SALSIPUEDES
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL
AVE. FRANCISCO VILLA 312
COLONIA FRANCISCO VILLA C.P. 34130

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 03 de Enero de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 20 de Enero de 2023, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 02 de Enero de 2023 de la cual han transcurrido los veinte días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, no existe objeción alguna, esta Oficina de Representación autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SALSIPUEDES	Topia	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SALSIPUEDES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	342259	2791575.9
2	343433	2792112.2
3	343207.4	2791446.9
4	343180.3	2791366.9
5	342649.9	2789799.7
6	342619.1	2789725.5





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0360/12/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000319/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2023

7	342474.7	2789677.7
8	341784.3	2789747.7
9	342128	2790210.6
10	341900.3	2790796.8
11	341321.9	2790508
12	341131.1	2790493.7
13	341031.4	2790122.1
14	340746.9	2789064.4
15	341184.9	2788726.1
16	340524.8	2788425.2
17	340030.7	2787864.8
18	339385.4	2787131.5
19	338928.6	2786612.2
20	338747.5	2786717.1
21	337941.9	2787183.7
22	337142	2787647.4
23	336310.7	2788129.1
24	337118	2789227.1
25	335597	2798989.2

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SALSIPUEDES	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SALSIPUEDES	1345.1234	1294.44	1294.44





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0360/12/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000319/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2023

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SALSIPUEDES	1294.44 (mil doscientos noventa y cuatro punto cuarenta y cuatro)	81143 (ochenta y un mil ciento cuarenta y tres)

Nombre del predio: EJIDO SALSIPUEDES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/02/23 - 31/12/23	Arbutus sp.	90.5	55	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	90.5	221	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/23 - 31/12/23	Pinus muerto	90.5	30	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/23 - 31/12/23	Pinus spp.	90.5	4691	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/02/23 - 31/12/23	Quercus spp.	90.5	1049	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus sp.	116.98	91	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	116.98	73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	116.98	101	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	116.98	4689	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	116.98	2406	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus sp.	128.43	169	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	128.43	3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	128.43	64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	128.43	4654	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	128.43	1496	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus sp.	79.18	72	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	79.18	7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	79.18	268	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	79.18	4786	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	79.18	1358	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus sp.	120.92	180	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	120.92	124	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	120.92	18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	120.92	4637	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0360/12/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000319/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2023

5	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	120.92	2738	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus sp.	92.29	164	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	92.29	115	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	92.29	16	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	92.29	4708	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	92.29	2059	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus sp.	84.35	72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus deppeana	84.35	292	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	84.35	4610	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	84.35	2255	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus sp.	122.53	102	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus deppeana	122.53	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	122.53	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	122.53	4629	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	122.53	1752	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus sp.	150.54	222	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus deppeana	150.54	29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	150.54	46	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	150.54	4699	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	150.54	2532	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Arbutus sp.	94.36	60	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	94.36	31	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	94.36	4682	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	94.36	1074	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus sp.	107.47	96	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus deppeana	107.47	10	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	107.47	132	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	107.47	4658	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	107.47	1211	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Arbutus sp.	106.89	123	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Juniperus deppeana	106.89	2	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus muerto	106.89	257	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Pinus spp.	106.89	4636	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/34 - 31/12/34	Quercus spp.	106.89	1887	Metros cúbicos v.t.a.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0360/12/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000319/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RT-296

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

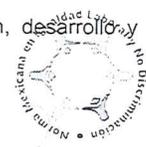
Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SALSIPUEDES	P-10-037-SAL-003/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0360/12/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000319/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2023

cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.

11. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 2,500 plantas por hectárea en una superficie total de 10.57 hectáreas. en el año 2028; Utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Esta autorización se otorga con base a lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Y el Artículo 59 Fracción II del Reglamento de dicha Ley.
15. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 0.22 hectáreas de cuerpos de agua.
16. Deberá realizar tratamiento complementario de preaclareo en una superficie de 78.50 hectáreas divididas: 15.58 en el año 2023, 12.35 en el año 2024, 9.94 en el año 2026, 27.45 en el año 2032, 13.18 en el año 2033.
17. Deberá realizar tratamiento complementario de control y acomodo de desperdicios en una superficie de 1294.44 hectáreas durante el ciclo de corta.
18. Las especies aprovechar serán: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus michoacana, Pinus oocarpa, Pinus teocote, Quercus coccolobifolia, Quercus durifolia, Quercus eduardii, Quercus laeta, Quercus obtusata, Quercus rugosa, Quercus sideroxila, Juniperus deppeana, Arbutus sp. y Pino muerto.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0360/12/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/000319/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 15 de febrero de 2023

20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

**SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ROMÁN GALÁN TREVIÑO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA.
MTRA. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO.- Secretaria de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING.- JOSÉ CRUZ CONTRERAS AVIÑA- Encargado de la oficina regional SEMARNAT, en Santiago Papasquiari, Dgo.
ING. ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico. roberto.atrujillo@gmail.com
Archivo

JLCG*ROC*AGOCH*rag



